

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Los ojos, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Postal respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1883)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 15 de tres á ocho de la tarde.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracción..... 50 pesetas  
Id. particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan en Sevilla, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

#### Subasta mayor de 25.000 pesetas

La Comisión provincial, previa declaración de urgencia, ha acordado, en sesión de dieciséis del actual, contratar en segunda y pública subasta, que tendrá efecto el día cuatro de Abril, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia ó diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro diputado que designe la Corporación, el suministro de bagajes de la provincia durante el año actual y el próximo, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Gobernación, de diez á doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio tipo del arriendo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de cuatro mil pesetas cada año ni fracción inferior á un céntimo de peseta. El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales. Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de setecientas pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al pre-

cio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como pignorativo ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Las expresadas proposiciones, en cuyo sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de bagajes», se entregarán en el Negociado de subastas de la Sección de Beneficencia con las formalidades establecidas en el art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, durante las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que se celebra la subasta. Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato. Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto ó Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se ha presentado reclamación alguna contra la primera subasta.

Madrid diecinueve de Febrero de mil novecientos diez.

El oficial del Negociado,  
Tomás Rebilla.

#### Modelo de proposición

D. N. N., que habita en.....  
calle de..... número.....  
....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á segunda y pública su-

basta la Diputación provincial de Madrid el servicio de bagajes de toda la provincia desde el día siguiente á la adjudicación del remate hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once, se comprometo á realizarle con estricta sujeción al pliego de condiciones....., al precio de..... (expresado en letra)..... el..... (Fecha y firma del proponente).

#### Confirme:

El vicepresidente,  
Alfonse Cernuda.

El secretario,  
Simón Viñals.  
(E.—64.)

### COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

#### Sesión de 4 de Agosto de 1909

Señores que asistieron Goitia (presidente); Díaz Rodríguez (vicepresidente); López Olavide, Campos, Cavanna, Peris y Sauquillo.

Abierta la sesión á las 9 en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. don Andrés de Goitia (vicepresidente de la Comisión provincial), y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Justo Gavalda y D. Francisco Sobrino, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y revisión de excepciones del reemplazo y de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

#### Reemplazo de 1909

##### Chamberí

293, Angel Nadeles Garcia, reconocido y tallado ante el consul de España en Buenos Aires resultó útil y con talla; soldado.

##### Inclusa

33, Antonio López Alonso, inútil; excluido temporalmente.

164, Melchor Velasco López Cañadillas, reconocido el hermano impedido, pendiente de clasificación definitiva.

##### Celmenar Oreja

20, Cleto Ruiz Casteñera, útil condicional.

##### Cadalso

10, Luciano Mingo Mereno, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

#### Reemplazo de 1908

##### Inclusa

328, Francisco Vivero Fernández, inútil temporal, continúa excluido.

##### Aranjuez

6, Ignacio Martín Díaz, se desestima excepción caso primero del arts. 87 y 149 de la ley.

#### Reemplazo de 1907

##### Hespicio

185, José Romeu Morales, reconocido y tallado ante el consul de España en Cuba resultó útil y con talla; se le declara comprendido en las Reales ordenes de 7 de Febrero y 30 de Mayo de 1907.

##### Latina

239, José Casarreal Rubin, inútil; continúa excluido temporalmente.

##### Congreso

7, José Albalat Alonso, pendiente de observación del hermano.

#### Reemplazo de 1909

##### Chamartín

8, Félix Vidigorri Cantúa, se desestima excepción del art. 149 por haber resultado los hermanos aptos para el trabajo.

##### Universidad

125, Francisco Aparicio y Martínez Rey, soldado condicional comprendido en el caso noveno de los artículos 87 y 149 de la Ley.

#### Reemplazo de 1903

##### Latina

60, Máximo Llorente Sacristán, soldado condicional comprendido en el caso segundo de los artículos 87 y 149 de la Ley.

#### Reemplazo de 1909

##### Burgos

Saturio Iturriega Sedano, talla 1'546; remítase la correspondiente certificación á la Comisión mixta de Burgos.

#### Reemplazo de 1908

##### Valladolid

18, Joaquín de Vega Cardenosa, talla 1'525; id. id. á la de Valladolid.

#### Reemplazo de 1907

##### Belver Montes

2, Ricardo Pedro Salgado Corts, talla 1'521; id. id. id. Zamora.

##### Arucas (Canarias)

Jacinto Megias Fernández, útil condicional.

Acceder á lo solicitado por el mozo Eduardo Díaz Godoy, número 274 del distrito del Hospicio para el reemplazo actual, y ordenar el reconocimiento del mismo con arreglo al artículo 104 de la Ley y Real orden de 13 de Abril de 1903, toda vez que la certificación facultativa que acompaña se ajusta á lo dispuesto en la expresada Real orden.

Ordenar al Ayuntamiento de Ciempozuelos, proceda con la urgencia posible á formar expediente de excepción con arreglo al art. 104, al mozo Antonio Maroto Paseual, núm. 18 del sorteo de dicho pueblo para el actual reemplazo.

Denegar el reconocimiento con arreglo al art. 104 de la ley á Rafael Urgeles Gracia y al padre de Antonio Vázquez Herrero, números 281 y 28 del distrito del Hospital y pueblo de Arganda respectivamente para el actual reemplazo, por no acompañar la certificación facultativa que previene la Real orden de 13 de Abril de 1903.

Denegar asimismo la excepción de exagenario, solicitada por el padre del mozo Eduardo Trueta Florín, núm. 341 del sorteo del distrito de la Inolusa y reemplazo actual, de conformidad á lo prevenido en la Real orden de 5 de Julio de 1900.

Igualmente denegar la del mozo Joaquín Méndez Sanz, núm. 274 del distrito de la Latina y reemplazo actual.

Ordenar al señor teniente alcalde del distrito del Congreso proceda á instruir expediente de excepción, con arreglo al artículo 104, á favor del mozo Basilio Hontalón Montoya, núm. 8, del sorteo de dicho distrito y reemplazo actual, por hallarse su hermano padeciendo ataques de ensajencia mental.

Idem al señor teniente alcalde del distrito de la Inolusa para que instruya expediente de excepción con arreglo al artículo 104, al mozo José María López Melina, núm. 232 del actual reemplazo por haber fallecido su padre, remitiéndose la partida de defunción.

Ordenar á los señores tenientes de alcalde y alcaldes respectivamente procedan con la mayor urgencia á la formación del oportuno expediente de excepción á favor de los mozos cuyos distritos, pueblos, números, todos del reemplazo actual se expresan á continuación:

- Buena Vista  
255, Santos Ungos Cañas.  
Congreso  
355, Manuel Barceló Agrados.  
Chamberí  
354, Práxedes Herranz Alcalá.  
Universidad  
39, Emilie Alzamora Melina.  
Vallecas  
119, Vicente Parra Grande.  
Arganda  
7, Felipe Vallés Rubiate.  
14, José San José Paster.  
Buitrago  
3, Daniel González Ramírez.  
Reemplazo de 1903  
Extremera  
7, Eugenio Balinchón Morillas, por haber sido llamados nuevamente á filas hermanos de dichos mozos.

Ordenar al señor teniente alcalde del distrito del Congreso, proceda á la instrucción del oportuno expediente de excepción á favor del mozo Basilio Sánchez Gómez, número 316 del sorteo y reemplazo actual, como hijo sexagenario,

con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 29 de Diciembre de 1900.

Variar la clasificación de comprendido en el caso 8.º del art. 80 de la Ley al mozo Carmelo Villacañas García Alcáide, núm. 7 del sorteo del pueblo de Aranjuez y reemplazo de 1907; declarándole soldado útil, por haber sido puesto en libertad, según oficio de 15 de Julio último del jefe de la caja de recluta núm. 4.

Asimismo acordó la Comisión ordenar al distrito del Hospital instruya con la urgencia posible el expediente de la excepción de hijo de viuda alegada por el soldado José Nandín Gerard, núm. 60 de dicho distrito para el reemplazo de 1905, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en telegrama de 30 de Julio último dirigido á los jefes de cuerpo que autorizan á las Comisiones mixtas para que entiendan en los expedientes de excepciones alegadas por soldados afectos á regimientos que están en campaña, como sucede en el presente caso.

Informar al excelentísimo señor ministro de la Gobernación que el mozo José Rodríguez Juanes, núm. 399 del distrito de la Inolusa para el reemplazo de 1904, fué declarado soldado ante el Ayuntamiento en la revisión de 1909, por haber retirado la alegación de hijo de sexagenario, hecha ante la autoridad militar el año 1908, por la que se le exceptuó.

Informar al excelentísimo señor capitán general de la primera Región que el mozo José Uruñuela Sánchez, núm. 257 del distrito del Centro para el reemplazo de 1905, tiene derecho á que se le devuelva la cantidad de 1.500 pesetas que como depósito consignó para salir al extranjero, toda vez que el expresado mozo ha cumplido las revisiones que previene la ley en sesión de 30 de Mayo de 1908, sin quedar por tanto afecto á responsabilidad alguna.

Remitir debidamente informado al excelentísimo señor ministro de la Gobernación el recurso de nulidad interpuesto por el padre del mozo Bernardino Carrero, núm. 3 de Garganta para el actual reemplazo, contra acuerdo de esta Comisión de 30 de Junio último, por el que se declaró exceptuado al núm. 1 Estanislao Eugenio Paredes Carrero.

Quedar enterada de la comunicación del excelentísimo señor capitán general de la primera Región, en la que participa que ha sido desestimada la instancia de la madre del mozo Enrique Pardo Espadero, en la que se solicitaba la excepción de este mozo como hijo de viuda por no hallarse comprendido en el art. 149 de la ley.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se desestima el recurso de alzada promovido por el padre del mozo Angel José Hernández Más, del reemplazo actual y alistamiento de Torrejón de Ardez, contra acuerdo de esta Comisión de 5 de Junio último, por el que se le declaró soldado, y participar esta resolución al citado Ayuntamiento para su conocimiento y el de los interesados.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de Julio último por la que se desestima la instancia del mozo Bernardo Alvarez Montes, número 141 del Congreso para el actual reemplazo, en la que solicita ser reconocido ante el cónsul de España en la capital de la vecina República franco-

sa, y que de esta resolución se dé conocimiento al referido distrito para que se le notifique al interesado.

Quedar así mismo enterada la Comisión de otra Real orden del mismo Ministerio por la que se desestima la instancia del padre del mozo José Flores Alvarez, alistado en el distrito del Centro para el reemplazo de 1908 en la que solicita que su referido hijo sea relevado de la nota de prófugo y se le conceda autorización para redimirle del servicio militar activo y que de dicha disposición se de traslado al referido distrito para su conocimiento y el del interesado. Oficiar al distrito de la Inolusa para que con la mayor urgencia instruya el expediente de la excepción alegada por el soldado Román Derado Hernández, núm. 55 del referido distrito para el reemplazo de 1905, el cual se halla hoy en Melilla, por tener otro hermano también en campaña adscrito al batallón Cazadores de Las Navas, del reemplazo de 1902, teniendo en cuenta la reciente disposición del Ministerio de la Guerra, por la que se ordena que las Comisiones mixtas entiendan en esta clase de expedientes.

Id. al Ayuntamiento de Fuencarral para que con la mayor urgencia instruya el expediente de la excepción del caso 10 del art. 87 de la ley, alegada por el mozo Fausto Gallego Pérez, sorteado en dicho pueblo con el núm. 21 para el actual reemplazo, por tener otro hermano en Melilla sirviendo en el regimiento infantería de León, teniendo en cuenta la reciente disposición del Ministerio de la Guerra en la que se previene que las Comisiones mixtas entiendan en los expedientes de hermanos de soldados adscritos á regimientos que están en campaña como sucede en el presente caso.

Ordenar al Ayuntamiento de Ciempozuelos que con la mayor urgencia proceda á instruir el expediente de la excepción del caso 10 del artículo 87 de la Ley alegada por la madre del mozo José Maroto Rodríguez, núm. 10 de dicho pueblo para el actual reemplazo, por tener un hermano en Melilla sirviendo en el regimiento Infantería de León, de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de la Guerra, previniendo que las Comisiones mixtas entenderán en los expedientes de hermanos de soldados adscritos á regimientos que están en campaña, como sucede en el presente caso.

Trasladar al señor teniente alcalde del distrito de la Inolusa la comunicación del excelentísimo señor gobernador de la provincia en la que se participa que han sido detenidos como prófugos José María Hernández Jiménez, de 27 años de edad, y José María López, de 34 años, naturales de Madrid y ambos domiciliados en la calle de las Peñuelas, 15 principal, con el fin de que los inscriba para el próximo alistamiento, con la penalidad que establece el art. 31 de la ley, puesto que los expresados individuos manifiestan que no han sido involucrados en ningún alistamiento; dando conocimiento de este acuerdo al excelentísimo señor gobernador.

Ordenar al Ayuntamiento de San Lorenzo que con la urgencia posible instruya el expediente de la excepción del caso segundo del artículo 87 de la Ley, alegada con arreglo al artículo 104 por el mozo Eugenio Hernández Martín, número 30 para el actual reemplazo, siempre que se justifique que la fecha del fallecimiento del padre es la del 1.º de Ju-

nio último, como expresa en su instancia. Por el señor secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó á los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes en vista de las diligencias de identificación verificadas por los Ayuntamientos y presentadas en esta Comisión.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que firman el señor presidente de la Comisión y los señores vocales conmigo, el secretario de que certifico.

## AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA

Año de 1910.—Mes de Febrero

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, conforme á lo que disponen el art. 155 de la ley municipal y la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento: 130.861'24 pesetas de pago inmediato y 30.758'39 diferible; total, 161.619'63.

Cap. 2.º Policía de seguridad: 113.662'17 de pago inmediato y 34.131'07 de diferible; total, 147.793'24.

Cap. 3.º Policía urbana y rural: 199.027'66 de pago inmediato y 222.274'12 de diferible; total, 421.301'78.

Cap. 4.º Instrucción pública: 74.014'34 de pago inmediato y 13.146'41 de diferible; voluntarios 1.911'11; total: 89.071'86.

Cap. 5.º Beneficencia: 127.700'66 de pago inmediato y 2.574'16 de diferible; total, 130.274'82.

Cap. 6.º Obras públicas: 235.632'82 de pago inmediato y 71.901'20 de diferible; total, 307.534'02.

Cap. 7.º Corrección pública: 33.711'67 de pago inmediato; total, 33.711'67.

Cap. 8.º Montes.

Cap. 9.º Cargas: 971.107'23 de pago inmediato, 137.052'63 de diferible y gastos voluntarios 1.100; total, 1.109.259'86.

Cap. 10. Obras de nueva construcción: 104.874'14 de pago inmediato y 111.337'73 de pago diferible; total, 216.211'87.

Cap. 11. Imprevistos: 12.096'87 de pago diferible; total, 12.096'87.

Cap. 12. Resultas.  
Totales: 2.002.748'80 de pago inmediato, 623.175'71 de pago diferible, 3.011'11 de gastos voluntarios; total general 2.628.935'62.

Madrid 11 de Febrero de 1910.—El secretario, F. Ruano.

# ESCALAFON provisional de maestras de escuelas elementales y auxiliares, superiores y elementales

ESCALAFON parcial correspondiente á la categoría 7.<sup>a</sup> con el haber de 625 pesetas.

## PROVINCIA DE MADRID

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO EN QUE PRESTA SUS SEVICIOS	CLASE de la escuela	SERVICIOS en propiedad.			SERVICIOS interinos.			TITULO profesional.	NOTA del título.	EDAD	OBSERVACIONES
D. <sup>a</sup> Josefa Marín Calahorra	Ambite	Completanias	40	11	3	>	>	>	Elemental	Aprobado	69	31 años, 6 meses y 10 días en la categoría.
Matilde Encobet Molina	Montejo de la Sierra	>	39	5	6	>	>	>	Idem	Idem	62	39, 5, 6, idem id.
Pilar Romo González	Santos de la Humosa	>	35	6	7	>	>	>	Idem	Idem	61	35, 4, 15 idem id.
Concepción Martínez Sánchez	Collado Villalba	>	35	>	>	>	>	>	Superior	Idem	68	35, 0, 1 idem id.
Paulina García del Amo	Valdelaguna	>	31	5	10	0	4	8	Elemental	Idem	60	31, 5, 10 idem id.
Ricarda Hernández y Hernández	Moralzarzal	>	30	11	25	0	4	8	Idem	Idem	60	26, 9, 21 idem id.
Constantina Galbe Romero	Villamanrique de Tajo	>	30	2	23	>	>	>	Idem	Idem	68	30, 2, 23 idem id.
Josefa Guinea Ortega	Rozas de Madrid	>	27	9	5	>	>	>	Idem	Idem	57	21, 0, 21 idem id.
Manuela Lozano Alonso	Lozoya	>	27	2	17	>	>	>	Idem	Idem	59	27, 2, 17 idem id.
María Jesús González Valencia	El Alamo	>	27	1	3	>	>	>	Superior	Idem	48	22, 7, 9 idem id.
Cándida Moreno Ruiz	Hortaleza	>	25	2	0	>	>	>	Elemental	Idem	>	25, 2, 0 idem id.
Genara Peinado Torrontero	Valdeavero	>	24	9	12	>	>	>	Idem	Idem	47	22, 9, 13 idem id.
Juana Truchado Rubio	Paracuellos de Jarama	>	24	8	26	>	>	>	Superior	Idem	43	20, 5, 12 idem id.
María Luisa Rodrigo Fernández	Alocoón	>	24	8	25	0	11	0	Idem	Idem	44	15, 4, 0 idem id.
Aurelia García Domingo	Pezuela de las Torres	>	24	2	26	>	>	>	Elemental	Idem	43	22, 3, 18 idem id.
Petra Iglesias Martín	Chapinería	>	23	8	21	>	>	>	Idem	Idem	67	21, 10, 7 idem id.
Ana María Santos Alvarez	Villanueva de la Cañada	>	23	2	9	>	>	>	Idem	Idem	61	19, 9, 21 idem id.
Lucía Carrión Rivas	San Fernando de Jarama	>	22	7	19	1	1	1	Idem	Idem	51	19, 5, 29 idem id.
Martina García Arroyo	Fuente el Saz	>	22	5	7	>	>	>	Superior	Idem	46	18, 11, 28 idem id.
María Loreto Deprit y Eseribano	San Agustín	>	22	0	2	1	4	5	Idem	Idem	46	20, 5, 3 idem id.
Josefa Mezquida López	Valdetorres	>	21	4	0	2	2	4	Idem	Idem	49	16, 9, 0 idem id.
Carmen Acosta Seco	Meco	>	21	2	11	0	10	12	Elemental	Idem	45	21, 2, 11 idem id.
Rosario Coronado Navas	Mejorada	>	20	11	15	>	>	>	>	>	>	20, 11, 15 idem id.
María Calvo Fernández	Carabanchel Bajo (Carretera Extremadura)	Incompleta	20	8	4	0	7	17	Superior	Idem	59	15, 8, 0 idem id.
Carolina Martín Herrainz	Becerril de la Sierra	Completanias	20	7	14	>	>	>	Idem	Idem	40	18, 5, 5 idem id.
Fernanda Domínguez Díaz	Paganzo	Idem	20	2	13	>	>	>	Idem	Idem	43	17, 10, 20 idem id.
Hermenegilda Carril Nuño	Torres	>	19	10	26	1	5	27	Elemental	Idem	46	15, 11, 1 idem id.
Bernarda Lillo Bravo	Villar del Olmo	>	19	10	25	>	>	>	Superior	Idem	42	18, 0, 20 idem id.
Elvira Núñez Torres	Torreloñones	Mixta	19	5	25	>	>	>	Elemental	Idem	55	19, 5, 25 idem id. En comisión en 500.
María P. S. Molina	Majadahonda	Niñas	19	4	16	>	>	>	Superior	Idem	60	10, 5, 28 idem id.
Sabina de la Casa Hernando	Collado Villalba (barrio de la Estación)	Mixta	18	11	3	>	>	>	Elemental	Aprobado	36	18, 11, 3. En comisión en 550.
María González Anguiano	Lozoyuela	Niñas	18	9	4	>	>	>	Superior	Sobreslente	45	5, 11, 0 en la categoría.
Catalina Sofía Frías Sáez	Corpa	Idem	18	0	0	>	>	>	Elemental	Aprobado	45	16, 11, 26 idem id.
Petra Hidalgo Matas	Boadilla del Monte	Idem	17	11	26	>	>	>	Superior	Idem	44	3, 8, 1 idem id.
Julia E. Peceño Polo	Pozuela del Rey	Idem	17	8	8	>	>	>	Elemental	Idem	36	16, 5, 9 idem id.
M. <sup>a</sup> del Consuelo Arsuaga y Saco	Villavilla	Idem	15	11	17	>	>	>	Superior	Idem	46	13, 5, 0 idem id.
Aquilina Barrio Gozalo	Guadarrama	Idem	14	11	18	0	5	10	Idem	Idem	52	13, 4, 28 idem id.
María Piñuela Miguel	Pedrezuela	Idem	14	2	27	0	8	1	Idem	Idem	32	6, 4, 27 idem id.
Juliana Rodríguez Alcalde	Buitrago	Idem	14	2	21	>	>	>	Idem	Idem	33	10, 4, 6 idem id.
Petra Heliodora Ruiz Patón	Zarzalejo	Idem	14	2	0	>	>	>	Idem	Idem	36	6, 1, 16 idem id.
Telesfora Quintana López	Colmenar Viejo	Párvulos-auxiliar	14	1	5	>	>	>	Idem	Idem	65	14, 1, 5 idem id.
Basilisa Delgado Samaniego	Villamanta	Niñas	13	9	26	>	>	>	Elemental	Idem	60	10, 6, 15 idem id.
Engracia Fuentes Porta	Collado Mediano	Idem	12	1	22	>	>	>	Idem	Idem	45	3, 6, 19 idem id.
Petra Fernández Sans	Canillejas	Idem	12	0	23	2	2	1	Idem	Idem	54	1, 2, 10 idem id.
Nicolasa Palomar Alonso	Barajas	Idem	8	8	10	>	>	>	Superior	Sobreslente	50	8, 8, 10 idem id. R. D. 29 Abril 1892, caso 3. <sup>o</sup>
Abundia Flores Rodríguez	Ajalvir	Idem	7	11	0	>	>	>	Idem	Aprobado	48	7, 11, 0 idem id.
Matilde Serrato Berindoaga	Torrejón de la Calzada	Mixta	6	9	17	>	>	>	Idem	Idem	33	6, 9, 17 idem id. En comisión en 500.
Francisca González Fernández	Alameda de Osuna (Barajas)	Idem	6	9	8	>	>	>	Idem	Idem	41	6, 9, 8 idem id idem id.
María C. Lozano Lovilla	El Boalo	Idem	6	8	14	>	>	>	Elemental	Idem	26	6, 8, 14 idem id idem en 550.
Raimunda Martín Domínguez	Loeches	Niñas	5	8	1	0	10	5	Superior	Idem	48	5, 8, 1 idem id.
María Josefa Rivas Muñoz	Galapagar	Idem	5	4	6	5	8	16	Idem	Sobreslente	30	4, 2, 6 idem id.
Aurora Ulloa Escudero	Moraleja de Enmedio	Mixta	4	8	22	>	>	>	Elemental	Aprobado	39	4, 8, 22 idem id. En comisión en 500.

Con arreglo á lo que dispone el art. 17 del Real decreto de 7 de Enero de 1910, se concede á las maestras que figuran en el precedente escalafón provisional el plazo de diez días, á contar desde el siguiente al en que sea inserto en el Boletín de la provincia, para presentar las reclamaciones que crean oportunas. Madrid 17 de Febrero de 1910.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El gobernador presidente, Federico Requejo.—El secretario, Rafael López Mora.

### SECRETARÍA

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de hoy día de la fecha la aprobación de un presupuesto extraordinario al vigente del Ensanche para ampliar en la cantidad de 50.000 pesetas el crédito destinado al pago del personal obrero de carácter eventual, con destino á obras de desmonte y explanación, en cumplimiento de lo que previene el art. 146 de la vigente ley Municipal, se anuncia al publico que el referido presupuesto queda expuesto en el Negociado sexto de esta Secretaría durante el plazo de quince días, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid 21 de Febrero de 1910.—El secretario general, F. Ruano. (Núm. 457.)

### ARGANDA

Don José García Ballesteros, alcalde constitucional de esta villa de Arganda.

Hege saber: Que este Ayuntamiento, previo el oportuno expediente, ha declarado ausentes en ignorado paradero á los mozos siguientes: Antonio Muñoz Certés, hijo de Basilio y de Antonia, nació el 16 de Enero de 1889; Fernando Inchausti Martorell, hijo de José y de Julia, nació el 10 de Octubre de 1889, y José Nicolás Evaristo García Fresno, hijo de Julián y de Aurora, nació el 26 de Octubre de 1889.

Lo que se hace público advirtiendo que se presentan á las autoridades competentes para que no incurran en más grave responsabilidad.

Arganda 16 de Febrero de 1910.—José García.

### CANILLEJAS

Per el presente edicto y en virtud del resultado que ha ofrecido el expediente tramitado de oficio para averiguar el ignorado paradero de los mozos Vicente Sánchez Giménez y Narciso Achaques Gallego, nacidos en esta villa el año de 1889, y por consiguiente comprendidos en el alistamiento del año actual, por ordenarlo así el caso quinto del art. 40 de la ley, se hace saber que este Ayuntamiento ha acordado la exclusión por estar probada su ausencia y la de su familia per más de diez años consecutivos é ignorar desde entonces sus paraderos, reputando muertos á dichos dos mozos para el efecto de su exclusión del alistamiento actual por analogía á lo establecido en la regla cuarta art. 88 de la vigente ley de reemplazos.

Canillejas 12 de Febrero de 1910.—El alcalde, Agustín Julián.

### CARABANCHEL ALTO

Para que la Junta pericial pueda proceder á la formación de los apéndices de rústica y edificios y solares que han de servir de base para la contribución de 1911, los propietarios de este término que hayan tenido alteración en su riqueza presentarán en esta Alcaldía en todo el mes de Marzo venidero las relaciones juradas, acompañando los títulos de propiedad.

Lo que ponga en conocimiento de los interesados á los fines consiguientes.

Carabanchel Alto 18 de Febrero de 1910.—El alcalde, A. Rodríguez.

### GRINÓN

Don Pedro Vivar y Vivar, alcalde acci

dental de esta villa de Griñón, por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que en la rectificación definitiva y cierre del alistamiento para el reemplazo del año actual, celebrada por este Ayuntamiento en 12 de Febrero corriente, fué eliminado del mismo, con arreglo á la Real orden de 10 de Febrero de 1905, previo el expediente exigido por el art. 69 del Reglamento de 28 de Diciembre de 1896, el mozo que á continuación se expresa:

Número 5 del alistamiento: Adolfo González Sánchez, hijo legítimo de Jesé y de Manuela, nació en esta villa el 27 de Setiembre de 1889.

Y con el fin de que pueda inscribirse el citado mozo en el alistamiento inmediato, sin la penalidad establecida en el artículo 33 de la Ley, se hace saber por medio del presente anuncio, de conformidad con la última parte del artículo 69 del citado Reglamento.

Griñón 15 de Febrero de 1910.—El alcalde accidental, Pedro Vivar.—P. S. M., El secretario, Rafael Rubio.

#### PARLA

Por el presente se cita al mozo Miguel López Losada, natural de esta villa, hijo de Justo y de María, que nació en 30 de Noviembre de 1889, cuyo paradero actual se ignora, incluido en el sorteo del año actual para el reemplazo del Ejército, que obtuvo el núm. 3, para que el día 6 de Marzo próximo se presente en la Casa Consistorial á las diez de la mañana, con el fin de practicar las operaciones de clasificación y declaración de soldado, bajo apercibimiento de declararlo prófugo y pararle el perjuicio que haya lugar.

Parla 19 de Febrero de 1910.—El alcalde, Antonio Ocaña.

#### PELAYOS

Se halla vacante la plaza de practicante de Cirugía menor para la asistencia de 14 familias pobres de esta localidad, con el sueldo de 100 pesetas anuales pagadas de estos fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en término de treinta días, después de la publicación de este anuncio, para la provisión de dicha plaza.

Pelayos á 18 de Febrero de 1910.—El alcalde, Catalino Medina.

(O.—38.)

## AGENCIA EJECUTIVA

### CUARTA ZONA EDICTO

D. Ricardo de la Cámara, agente ejecutivo de dicha zona.

Hago saber: Que por providencia del día de la fecha dictada en expediente de apremio que se sigue contra D. Ezequiel Araoz, por débitos de la contribución industrial del ejercicio de 1909, he acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo, y son los siguientes:

Cinuenta paraguas de diferente tela y armadura, cincuenta sombrillas id. id., ciento cincuenta bastones de diferentes puños y madera, ciento cincuenta abanicos de diferentes paisajes, cincuenta id. de tela id., cuyos efectos han sido apreciados en la suma de 1.450 pesetas.

La subasta se verificará bajo mi presidencia el día 25 de los corrientes, en el local de esta Agencia, á las tres en punto de su tarde, admitiéndose durante una

hora las ofertas que cubran los dos tercios de la tasación, y si no hubiese posterior se admitirán en el plazo de otra media hora las proposiciones que cubran el importe del débito total, que asciende á la suma de 710 pesetas. Lo que se anuncia al público á los efectos de Instrucción, haciendo saber que los efectos que se subastan los exhibe el depositario don Angel Araoz, en la Plaza de Matute, número 7, tienda.—Madrid 21 de Febrero de 1910.—El agente ejecutivo, Ricardo de la Cámara.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de 1.ª Instancia CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, refrendada por el escribano que suscribe, fecha 17 del corriente, dictada en autos ejecutivos promovidos por el procurador don Bernardo de Pable, en nombre de D. Pedro Bautista Vidal y Jiménez contra D. Idamor Merene y Cruzado, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción á tipo de la mitad preindiviso de la siguiente finca:

Una finca destinada á lavadero, señalada con el núm. 52 en las afueras de esta corte, al otro lado del Puente de Segovia, entre la margen derecha del río Manzanares y la izquierda que desde dicho río conduce á la ermita de San Isidro, y que corresponde á la Sección segunda del Registro de la propiedad de Occidente; linda: por su frente ó fachada, en línea de treinta y siete metros veinticinco centímetros, con la carretera de San Isidro, con orientación Oeste; por la derecha, orientación Sur, con el lavadero núm. 54, propiedad de la excelentísima señora condesa de Bernos; por la izquierda, orientación Norte, con lavadero núm. 50, propiedad de D. Miguel Salazar, y por el testero, con la orilla derecha del río Manzanares; afecta la forma de un cuadrilátero irregular, dentro de cuyo perímetro se comprende una superficie plana horizontal de mil ochocientos sesenta metros cuadrados con setenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes á veinticuatro mil ciento setenta y tres pies cuadrados.

En el frente ó fachada á la carretera de San Isidro y en una línea de treinta y dos metros ochenta y cinco centímetros, se elevan unas construcciones de planta baja, cuyas fábricas son de ladrillo, entramados con madera su fachada interior y la traviesa.

Estas construcciones están distribuidas en tres cuartos: á la fachada exterior y en la interior, un cuarto para la colada, una cuadra para tres plazas, y un cuarto destinado á vivienda; el solado es de baldosa y los paramentos de los muros están guarnecidos y blanqueados, no existen cielos rasos más que en los cuartos á la fachada exterior además y separada de estas construcciones existe un cobertizo formado por cuatro órdenes de pies derechos, pues soportan una cubierta de teja plana; en el interior existe una pila construída con ladrillo y revestida de cemento de once metros cincuenta y cinco centímetros de longitud, por un metro noventa centímetros de ancho, existiendo en el testero un depósito para agua construído con chapa de hierro reforzada con aros, teniendo tres metros de altura

y dos metros cincuenta centímetros de diámetro y más adosados propios de dicha industria, todo lo que ha sido valorado por el arquitecto D. Victoriano Ortiz y Fernández, en la suma de veintiocho mil ciento sesenta y nueve pesetas ochenta y tres céntimos, siendo por consiguiente el valor de la mitad de la finca que se á subasta el de catorce mil ochenta y cuatro pesetas noventa y un céntimos.

Y para que tenga lugar el remate, se ha señalado el día veintiocho de Marzo próximo, á las dos de su tarde, en la Sala-audiencia de S. S., sita en el piso principal del edificio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, debiendo hacerse presente que el remate puede hacerse á calidad de ceder á un tercero; que para tomar parte en el mismo deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se conservará en depósito para garantía de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, y que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Escribanía todos los días no feriados de diez á doce de la mañana para que los licitadores puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos y no teniendo derecho á exigir ningunos otros.

Madrid diecinueve de Febrero de mil novecientos diez.

V.º B.º

El señor juez,  
Juan Morlesín.

El escribano,

P. S.

Tomás Alderé.

(A.—66.)

### Juzgados municipales

#### CHOZAS DE LA SIERRA

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Navarro García, juez municipal de esta villa, se cita, llama y emplaza á Claudio Pedro Faustino Morales García, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el 17 de Marzo próximo á las once á celebrar juicio de faltas número 2 de 1910 por hurto, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Chozas de la Sierra 17 de Febrero de 1910.—V.º B.º.—Juan Navarro.—El secretario, Saturnino Morcillo.

(Núm. 454.)

Vacantes las plazas de secretario y secretario suplente de este Juzgado municipal, con la asignación de los derechos de arancel, se admiten las solicitudes para su provisión por término de treinta días.

Los aspirantes á las mismas presentarán sus solicitudes debidamente documentadas y reintegradas con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Chozas de la Sierra 17 de Febrero de 1910.—El juez municipal, Juan Navarro.

(Núm. 456.)

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Francisco García y García, sin domi-

cilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el médico forense, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 3 de Febrero de 1910.—V.º B.º.—Santa María.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 400.)

(B.—341.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Sebastián Cedamo García, que dijo vivir en la carretera del Este, tejar y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 302-909 que pende en este Juzgado por infracción de la ley de osca, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 3 de Febrero de 1910.—V.º B.º.—Santa María.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 401.)

(B.—342.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, emplaza á Rafael Martínez Mira, que dijo vivir en la calle Alcalá 184, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 593-909 que pende en este Juzgado por lesiones, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 3 de Febrero de 1910.—V.º B.º.—Santa María.—El escribano, J. Mario Serratacó.

(Núm. 402.)

(B.—343.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Hipólito Ruiz Arquedo, sin domicilio conocido y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocido por el médico forense bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 3 de Febrero de 1910.—V.º B.º.—Santamaría.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 403.)

(B.—344.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Angel Soto la Llave, que dijo vivir en la calle de la Cava Baja, número 15, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.197-909 que pende en este Juzgado por lesiones apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 3 de Febrero de 1910.—V.º B.º.—Santa María.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 404.)

(B.—345.)